



**JEANPIMUN 2026**

**MANUAL DE COMITÉ  
ASAMBLEA GENERAL**

## ASAMBLEA GENERAL

### Introducción

La Asamblea General es el principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, integrado por los 193 Estados Miembros de la ONU con igualdad de voto. Este órgano constituye el foro multilateral más amplio de la ONU, donde los países debaten una amplia gama de cuestiones de relevancia global con el fin de adoptar resoluciones mediante el diálogo, la negociación y la cooperación internacional.

Creada en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, con la participación inicial de 51 Estados, la Asamblea General ha servido como espacio fundamental para el debate de asuntos internacionales y formulación de recomendaciones basadas en el consenso alcanzado por sus Estados Miembros, promoviendo el respeto de los derechos humanos, los principios de paz y la seguridad internacional.

La Asamblea General busca armonizar los esfuerzos de las Naciones para establecer normas globales, guiando a su vez la conducta de los Estados hacia los propósitos fundamentales de la ONU. Si bien sus resoluciones no son jurídicamente vinculantes, poseen un gran peso político y moral, ya que reflejan la postura colectiva de la comunidad internacional y pueden influir en las decisiones de los gobiernos.

Gran parte de sus labores se delegan a través de seis comisiones principales, encargadas de analizar y formular recomendaciones sobre temas específicos:

- Desarme y Seguridad Internacional
- Asuntos Económicos y Financieros

- Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales
- Asuntos Políticos Especiales y de Descolonización
- Asuntos Administrativos y Presupuestarios
- Asuntos Jurídicos

## Funciones

La Asamblea General, como órgano principal de las Naciones Unidas, desempeña un papel fundamental en el proceso de elaboración de normas y en la codificación del derecho internacional, al examinar cuestiones actuales que abarcan ámbitos políticos, económicos, humanitarios, sociales y jurídicos. De acuerdo con la Carta de la Naciones Unidas, la Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- Considerar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas, así como establecer las cuotas financieras correspondientes a los Estados Miembros
- Elegir a los miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas.
- Considerar y formular recomendaciones sobre los principios generales de cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme.
- Discutir cualquier cuestión relacionada con la paz y la seguridad internacionales y, salvo cuando una controversia o situación esté siendo examinada por el Consejo de Seguridad, hacer recomendaciones al respecto
- Discutir y formular recomendaciones sobre cualquier cuestión dentro del ámbito de la Carta o que afecte a los poderes y funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas.

- Iniciar estudios y hacer recomendaciones para promover la cooperación política internacional, el desarrollo y la codificación del derecho internacional, la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la colaboración internacional en las esferas económica, social, humanitaria, cultural, educativa y sanitaria.
- Formular recomendaciones para la solución pacífica de situaciones que puedan perjudicar las relaciones amistosas entre los Estados.
- Examinar los informes presentados por el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas



## **Tópico: “Implicaciones legales y éticas del uso de mercenarios en conflictos armados”**

### **Antecedentes del tópico**

El uso de mercenarios tiene antecedentes históricos desde la antigüedad, cuando los países recurren a combatientes extranjeros para reforzar sus ejércitos. Sin embargo, en el siglo XX, especialmente durante los procesos de descolonización en África y algunos conflictos en América Latina, el mercenarismo se convirtió en un problema internacional por su impacto en la soberanía de los países y la estabilidad política.

Ante esta situación la Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a debatir el tema, considerándolo una amenaza para la autonomía de los países. Como resultado de estas preocupaciones, en 1989 la Asamblea General adoptó la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, con el objetivo de prohibir y sancionar estas prácticas. Además, el Derecho Internacional Humanitario, especialmente los Convenios de Ginebra, establece normas sobre la conducta en los conflictos armados y la protección de civiles. No obstante, estos instrumentos no regulan de manera específica a las Compañías Militares Privadas (CMP) modernas, lo que ha generado debates sobre su régimen legal.

A partir de finales del siglo XX y principios del siglo XXI, surgieron con mayor fuerza las empresas militares privadas, compañías que ofrecen servicios de seguridad y apoyo militar bajo contratos formales con países. Casos como el Blackwater en la disputa de Irak evidenciaron la falta de claridad sobre la responsabilidad legal en situaciones de abusos o violaciones a derechos humanos. Estos registros permiten entender cómo ha evolucionado el

fenómeno del mercenarismo y por qué actualmente representa un desafío para el derecho y la comunidad internacional.

## Contexto

En el panorama internacional actual, los conflictos armados han cambiado tanto en su desarrollo como en los actores que participan en ellos. Además de los ejércitos nacionales, hoy en día intervienen Compañías Militares Privadas (CMP) que ofrecen servicios relacionados con la seguridad y el apoyo militar. Estas empresas operan mediante contratos formales y pueden desempeñar funciones como protección de instalaciones, escolta de personal, capacitación de fuerzas locales o apoyo logístico en zonas de conflicto. Su presencia ha sido visible en escenarios como Irak y Afganistán, especialmente durante el siglo XXI.

El uso de estas compañías se da en un contexto político donde algunos países buscan alternativas más flexibles para intervenir en conflictos sin aumentar el número de sus tropas. Esto puede reducir el impacto político interno que generan las bajas militares y permitir una participación menos visible ante la opinión pública internacional. Al mismo tiempo, las CMP se presentan como una opción rápida y especializada, capaz de adaptarse a distintos escenarios de riesgo.

Desde el punto de vista económico, la contratación de estos servicios responde al mercado global. La seguridad se ha convertido en un servicio que puede ofrecerse y adquirirse, lo que ha impulsado el crecimiento de esta industria a nivel internacional. Sin embargo, al tratarse de compañías con fines de lucro, surge un debate ético sobre si la participación en conflictos armados debe estar ligada a intereses comerciales. Esto genera cuestionamientos sobre la privatización del uso de la fuerza y sus posibles consecuencias.

En el ámbito social y humanitario, la presencia de actores privados armados en zonas de conflicto impacta directamente a la población civil. Cuando ocurren abusos, uso excesivo de la fuerza o violaciones a derechos humanos, las comunidades afectadas enfrentan dificultades para acceder a mecanismos de justicia. Esto se debe a que las operaciones pueden involucrar distintos países, contratos privados y vacíos en la legislación, lo que complica la atribución de responsabilidades.

Finalmente, el contexto jurídico internacional enfrenta el reto de adaptarse a esta realidad. Las normas existentes fueron diseñadas principalmente para regular la conducta de los países y sus fuerzas armadas, por lo que la participación de empresas privadas plantea nuevos desafíos en materia de supervisión, regulación y rendición de cuentas. Por ello, este tema se ha convertido en una preocupación relevante para la comunidad internacional, ya que combina factores políticos, económicos, sociales y legales que influyen directamente en la estabilidad y la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado.

## Preguntas guía

- ¿El marco jurídico actual de su delegación es suficiente para regular y controlar el uso de mercenarios y empresas militares privadas?
- ¿Qué medidas toma su gobierno para fortalecer la rendición de cuentas por violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por mercenarios?
- ¿Cómo influye el uso de mercenarios en la duración e intensidad de los conflictos armados actuales?
- ¿Qué mecanismos pueden implementarse para garantizar la protección de la población civil frente a posibles abusos cometidos por mercenarios?

- ¿De qué manera se equilibran las necesidades de seguridad nacional con el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional?
- ¿Cuál es la postura de su delegación respecto a la privatización de acciones y actividades tradicionalmente militares en contextos de conflicto armado?
- ¿Cuáles son las principales medidas que pueden adoptarse a nivel internacional para regular el uso de mercenarios en conflictos armados?
- ¿Considera que el uso de mercenarios contribuye a la estabilidad internacional o, por el contrario, representa una amenaza para la paz y seguridad global?
- ¿Qué medidas se han implementado para prevenir el reclutamiento, financiamiento o utilización de mercenarios dentro o fuera de su territorio?

## Referencias

- Naciones Unidas. (s. f.). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/ga/>
- Naciones Unidas. (s. f.-b). Asamblea General de las Naciones Unidas - Antecedentes. <https://www.un.org/es/ga/about/background.shtml>
- The Editors of Encyclopaedia Britannica. “United Nations General Assembly | Britannica.” Encyclopædia Britannica, 2020, [www.britannica.com/topic/United-Nations-General-Assembly](http://www.britannica.com/topic/United-Nations-General-Assembly).
- Equipo Nizkor. (s.f.). Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. [Equipo Nizkor - Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.](http://www.nizkor.org/doc/convencion-internacional-contra-el-reclutamiento-la-utilizacion-la-financiacion-y-el-entrenamiento-de-mercenarios/)
- Muñoz J. (2022). Mercenarios. Centro de Ideas Teniente Edgardo Lagos. [Mercenarios – CENTRO DE IDEAS TENIENTE EDGARDO LAGOS](http://www.centrodeideaslagos.com/mercenarios/)

- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2024). Los Convenios de Ginebra y el derecho. [Los Convenios de Ginebra y el derecho | COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA](#)
- Doctor Online. (2025). Compañías militares privadas: un análisis del fenómeno mercenario. [Compañías Militares Privadas: Un Análisis Del Fenómeno Mercenario | Doctor Online](#)
- Ariel N. (2024). Blackwater: ascenso y controversia del Ejército Privado más famoso del mundo. Radar Austral. [Blackwater: ascenso y controversia del Ejército Privado más famoso del mundo - RADAR AUSTRAL](#)

